



## **REQUISITOS SANITARIOS DE INGRESO AL PERÚ Y VIAJES DENTRO DEL TERRITORIO PERUANO**

El Gobierno de la República del Perú ha emitido el Decreto Supremo No. 041-2022-PCM, publicado el 23 de abril de 2022, cuyos numerales 4.4, 4.5 y 4.6 del artículo 3 se refieren a los requisitos sanitarios de ingreso y viajes dentro del Perú, **a partir del 1 de mayo de 2022:**

**“4.4 Los peruanos, extranjeros residentes y extranjeros no residentes de 12 años a más cuyo destino final sea el territorio nacional**, en calidad de pasajeros e independientemente del país de procedencia, **deben acreditar haberse aplicado la primera y segunda dosis de vacunación contra la COVID-19 en el Perú o en el extranjero**, y la tercera dosis los mayores de 18 años que residan en el país y se encuentren habilitados para recibirla, según protocolo vigente. **En su defecto, pueden presentar una prueba molecular negativa con fecha de resultado no mayor a 48 horas** antes de abordar en su punto de origen. Los menores de 12 años solo requieren estar asintomáticos para abordar. Aquellas personas que muestren síntomas al arribar a territorio nacional ingresan a aislamiento obligatorio, según regulaciones sobre la materia.

La Autoridad Sanitaria Nacional se encuentra facultada para la toma de pruebas diagnósticas para la COVID-19 a los pasajeros que arriben al país, estableciendo las medidas sanitarias complementarias para los casos positivos.

<b>EDAD</b>	<b>RESIDENTES</b>	<b>NO RESIDENTES</b>
<b>Menores de 12 años</b>	Asintomáticos al abordar	Asintomáticos al abordar
<b>Entre 12 y 18 años</b>	Dos dosis de vacuna o PCR	Dos dosis de vacuna o PCR
<b>Mayores de 18 años</b>	Tres dosis de vacuna o PCR	Dos dosis de vacuna o PCR

**4.5 Los pasajeros del servicio de transporte aéreo nacional mayores de 12 años** residentes y no residentes, solo pueden abordar si acreditan **haberse aplicado la primera y segunda dosis de vacunación contra la COVID-19** en el Perú o en el extranjero, y la tercera dosis los mayores de 18 años que residan en el país y se encuentren habilitados para recibirla, según protocolo vigente. **En caso no hayan completado las dosis requeridas de acuerdo a su edad, deben presentar una prueba molecular negativa con fecha de resultado no mayor a 48 horas antes de abordar.** Los menores de 12 años sólo requieren estar asintomáticos para abordar.

**4.6 Los pasajeros del servicio de transporte interprovincial terrestre mayores de 12 años** residentes y no residentes, solo pueden abordar si acreditan **haberse aplicado la primera y segunda dosis de vacunación contra la COVID-19** en el Perú o en el extranjero, y la tercera dosis los mayores de 18 años que residan en el país y se encuentren habilitados para recibirla, según protocolo vigente; o, **en su defecto, pueden presentar una prueba molecular negativa con fecha de resultado no mayor a 48 horas antes de abordar.** Los menores de 12 años sólo requieren estar asintomáticos para abordar.”

Finalmente, cabe recordar que sigue vigente la obligación de completar el formato en línea "**Declaración Jurada de Salud y Autorización de Geolocalización**", alojado en la página web del Ministerio de Salud (<https://djsaludviajero.minsa.gob.pe/dj-salud/>), dentro de las 72 horas previas al viaje, y de utilizar la protección respiratoria adecuada (doble mascarilla o una mascarilla con gran capacidad de filtración: N95, KN95, etc.) durante todo el vuelo y dentro de las instalaciones del aeropuerto.

París, 27 de abril de 2022